

Colgate Palmolive España, S.A.
Calle Quintanavides 19, Edif 4, 4ª planta
28050 Madrid
NIF A-28063121
www.colgate.es/cuidatusonrisa

BASES LEGALES PROMOCIÓN “NUESTRA SONRISA NOS HACE FUERTES”

PRIMERA.- Empresa responsable de la promoción

La sociedad mercantil COLGATE PALMOLIVE ESPAÑA, S.A., con domicilio en Calle Quintanavides 19, Edif 4, 4ª planta. 28050 Madrid, y con NIF A-28063121 (en adelante COLGATE o el Promotor), es la Promotora y responsable de la promoción “NUESTRA SONRISA NOS HACE FUERTES” cuyos términos y condiciones de participación se especifican en el presente documento.

Las bases de esta Promoción se encuentran a disposición de los usuarios en www.colgate.es/cuidatusonrisa

Para cualquier duda, comentario o sugerencia, los usuarios podrán contactar a través de la dirección de correo electrónico colgate@keydea.es.

SEGUNDA.- Periodo de participación

La presente promoción estará vigente desde el 26 de agosto de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

TERCERA.- Legitimación para participar

La presente promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas, residentes legales en España, mayores de 18 años, que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.

Exclusiones

Quedan excluidos de la participación los empleados del Promotor y de sus compañías subsidiarias o afiliadas o cualquier otra empresa, agencia o persona relacionada con esta Promoción o de empresas externas vinculadas con la promoción, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad.

En ningún caso podrá ser participante cualquier persona jurídica o entidades, ya sean sociedades mercantiles, comunidades de bienes, fundaciones, asociaciones o cualquier otra entidad que no sea directamente una persona física.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a disponer del mismo como mejor se estime conveniente.

CUARTA.- Ámbito y naturaleza

La presente Promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio español (Península, Islas Baleares, Canarias y Ceuta y Melilla) a través de la página web www.colgate.es/cuidatusonrisa. La participación en la misma tiene carácter gratuito y la elección de ganadores se realizará mediante la mecánica de Momentos Ganadores.

QUINTA.- Descripción de los premios

Los regalos objeto de la presente promoción consisten en un total de **TREINTA Y SEIS (36) premios**, a razón de un premio diario, compuesto cada uno de ellos por cuatro lotes de productos Colgate, que incluyen los siguientes productos: 6 dentífricos de adulto de 75ml; 4 dentífricos infantiles de 50ml; 6 cepillos de dientes de adulto; 4 cepillos de dientes infantiles; 6 enjuagues bucales de adulto de 500ml; 4 enjuagues bucales infantiles de 250ml; 4 sedas dentales.

De los cuatro lotes que componen cada premio, un lote será enviado a la persona agraciada. Los tres lotes restantes serán enviados a las familias indicadas por el agraciado.

Cada premio está valorado en aproximadamente 500.- €, por lo que estarán sujetos a las correspondientes obligaciones fiscales conforme a lo establecido en la cláusula siguiente, por lo que el agraciado deberá firmar el correspondiente documento de aceptación del premio.

SEXTA.- Condiciones de los premios

- Los premios son los descritos en las presentes bases.
- Los premios no incluirán gastos no contemplados por el Promotor en las presentes bases.
- Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.
- Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador.
- La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.
- El premio o el derecho a su obtención es intransferible.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios o del derecho a la obtención de los mismos.
- Si por cualquier razón ajena al Promotor no hubiera disponibilidad del premio previsto, el Promotor se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

Fiscalidad de los premios

De conformidad con la normativa vigente en materia fiscal, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€. Igualmente, en caso de que el premiado tenga su residencia fiscal en otro país distinto a España, el importe del premio podrá estar sujeto a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante IRNR).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, COLGATE practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales y de contacto, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

SÉPTIMA.- Mecánica de participación

Por la compra de DOS (2) productos de la marca *Colgate* en cualquier establecimiento y durante el período de participación indicado en la cláusula segunda, los usuarios podrán acceder a la página web www.colgate.es/cuidatusonrisa y cumplimentar correctamente el formulario habilitado para la participación, facilitando los datos personales requeridos y aportando una fotografía o documento escaneado donde se vea de forma clara y legible el ticket válido de compra, incluyendo la fecha de compra. En el ticket válido de compra deberá aparecer claramente que se trata de productos de la marca *Colgate*. No se admitirán capturas de pantalla o cualquier imagen o documento que no sea un ticket válido de compra.

La adquisición de los productos *COLGATE* deberá realizarse durante el período de vigencia de la promoción.

La compra de los dos productos debe constar en un solo ticket de compra. Cada ticket válido de compra dará derecho a una participación. Se podrá participar tantas veces se desee, siempre que se haga con tickets de compra diferentes, de forma que se obtengan más participaciones en la promoción.

Sólo generarán participaciones los tickets válidos de compra que cumplan con lo dispuesto en las presentes bases legales. Una vez efectuada una participación con un ticket, éste no podrá volver a ser aportado, es decir, cada ticket podrá ser utilizado una única vez. La participación en la Promoción será ilimitada, pero únicamente se otorgará un Premio por ticket de compra, por persona y por día.

Los participantes deberán conservar el ticket original de compra. En caso de que el participante haya sido agraciado, se deberá remitir el ticket original de compra a la dirección indicada por el Promotor en el momento de la confirmación del premio. No se aceptarán documentos manuscritos, copias, documentos defectuosos, falsificados, mutilados, o ilegibles. En caso de que el participante no pueda justificar la compra, el Promotor se reserva el derecho a retirar el derecho a la obtención del premio.

Será requisito indispensable para poder obtener uno de los premios objeto de la presente promoción que los participantes cumplimenten de forma correcta la totalidad de datos que se le soliciten en el correspondiente formulario conforme a lo establecido en las presentes bases. No participarán en la presente promoción aquellas personas que no cumplimenten, en su totalidad, el formulario de registro aceptando las presentes Bases legales promocionales y la Política de Privacidad. Todos los datos introducidos por el participante deberán ser veraces. En el supuesto de que el participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de obtener premio alguno. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Momentos ganadores

La distribución de los premios se realizará mediante el sistema informático de Momentos Ganadores, de acuerdo con la siguiente mecánica:

- Los usuarios que participen en esta promoción de acuerdo con los requisitos de participación anteriormente indicados y coincidan con un Momento Ganador obtendrán uno de los 36 premios de los descritos en las presentes bases.
- En el supuesto de que existan Momentos Ganadores que no coincidan con la participación de ningún usuario, el premio se otorgará a la primera persona que participe después del Momento Ganador cuyo premio no haya podido ser asignado.
- Habrá un total de 36 Momentos Ganadores, a razón de un Momento Ganador al día durante la vigencia de la Promoción.
- Un Momento Ganador consistirá en una hora y minuto concretos dentro del período de participación. Las horas y minutos ganadores se determinarán de forma aleatoria mediante una aplicación informática y el listado generado de Momentos Ganadores será depositado ante Notario de forma previa al inicio de la promoción.

- A cada Momento Ganador se le asignará uno de los 36 premios relacionados en las presentes bases.
- Se adjudicarán un total de 36 premios a través de esta vía.
- En caso de que no se hayan repartido todos los premios ofrecidos, el Promotor se reserva el derecho de incluir Momentos Ganadores adicionales o bien disponer de los premios como mejor estime conveniente.

Comunicación, entrega y condiciones de entrega del Premio

La comunicación del premio, para quienes resulten ganadores, será instantánea al momento de registrarse y participar en la página web www.colgate.es/cuidatusonrisa.

Una vez verificados los datos del participante y el ticket de compra por parte del Promotor, éste se pondrá en contacto con los ganadores vía correo electrónico para solicitar la confirmación de la aceptación del Premio. La entrega efectiva del Premio quedará condicionada a que los ganadores hayan cumplido con las condiciones especificadas en las presentes bases y la veracidad de los datos facilitados.

En caso de que el agraciado no conteste al mensaje remitido por el Promotor en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles aceptando el premio y siguiendo las instrucciones ofrecidas por el Promotor, perderá cualquier derecho sobre el premio, reservándose el Promotor el derecho a disponer del mismo como mejor estime conveniente.

Los agraciados deberán indicar tanto su dirección como la dirección de las familias que recibirán los tres lotes restantes.

SÉPTIMA.- Limitación de responsabilidades

El Promotor no se responsabilizará:

- Por el uso del premio que el agraciado pueda realizar.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente promoción.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en la página web de participación, o por los fallos o retrasos en los envíos postales.
- Por cualquier cambio, alteración, modificación o incluso cancelación de la promoción por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.- Reserva de derechos

COLGATE se reserva el derecho a dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la Promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que COLGATE o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la Promoción, COLGATE se reserva el derecho a dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a cualquier participante que se haya beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, COLGATE declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente Promoción.

COLGATE queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo. Asimismo, COLGATE queda eximida de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar,

acordar, prorrogar, proponer la presente Promoción o modificar sus condiciones no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos.

COLGATE se reserva el derecho a no conceder el premio en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de estos términos y condiciones. COLGATE se reserva el derecho de demandar a quien cometa fraude o intente hacerlo. No obstante, de ningún modo será responsable ante los participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.

COLGATE se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y el incentivo de la presente Promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de COLGATE, y que afecte al normal desarrollo de la misma, COLGATE se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Promotor.

COLGATE no se responsabiliza del retraso de la entrega del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquel.

NOVENA.- Política de privacidad

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, los datos serán recabados por COLGATE PALMOLIVE ESPAÑA, S.A. domiciliada en Calle Quintanavides, 19. Edificio 4, 4ª planta. 28050 Madrid. La finalidad del tratamiento de sus datos es la de gestionar su participación en la presente Promoción, así como la entrega del premio. En caso de resultar agraciado, los datos serán tratados con la finalidad de gestionar las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, sus datos podrán ser tratados para remitirle información comercial y publicitaria de COLGATE por medios electrónicos si los participantes así lo han consentido expresamente. Los datos de carácter personal objeto del tratamiento son datos de identificación como nombre, apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, correo electrónico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 del Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, referente a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos, con la aceptación de estas bases el usuario otorga su consentimiento de forma explícita para que se proceda al tratamiento indicado anteriormente, estando COLGATE legitimada para el ello en virtud de su inscripción voluntaria en la presente Promoción a través del sitio web www.colgate.es/cuidatusonrisa, así como en virtud de la normativa tributaria.

Los datos personales de los participantes se conservarán hasta la completa ejecución de la presente Promoción o hasta el cumplimiento de las correspondientes obligaciones legales. Sin embargo, los datos personales tratados con motivo del envío de comunicaciones comerciales se conservarán hasta que el interesado curse la baja en las comunicaciones comerciales. Los datos no serán comunicados a terceros salvo obligación legal, como por ejemplo a la Agencia Tributaria para el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. No obstante, COLGATE cuenta con la colaboración de algunos terceros proveedores de servicios que tienen acceso a sus datos personales y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta de COLGATE como consecuencia de su prestación de servicios. En concreto, COLGATE contratará la prestación de servicios por parte de terceros proveedores que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: agencias de publicidad, empresas proveedoras de servicios tecnológicos, empresas proveedoras de servicios informáticos, empresas de gestión y mantenimiento de infraestructuras, empresas de servicios jurídicos y notariales, empresas de mensajería y envíos postales. No se tomarán decisiones automatizadas ni se elaborarán perfiles. El suministro de sus datos es obligatorio para gestionar la presente Promoción. Negarse a facilitarlos impedirá su participación en la misma. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho al Promotor a descalificar al ganador y poder disponer del premio como estime conveniente. Los usuarios podrán en cualquier momento y gratuitamente acceder a sus datos,

rectificarlos, limitarlos, suprimirlos, solicitar su portabilidad u oponerse al tratamiento dirigiendo comunicación por escrito, a COLGATE PALMOLIVE ESPAÑA, S.A. domiciliada en Calle Quintanavides, 19. Edificio 4, 4ª planta 28050 Madrid o a través del correo electrónico privacy@colpal.com.

El Promotor establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal prevista. Asimismo, tiene la posibilidad de ponerse en contacto con la Autoridad de Control Española, la Agencia Española de Protección de Datos sobre cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, al teléfono de contacto: 912 66 35 17 o en www.aepd.es.

DÉCIMA.- Legislación aplicable y depósito de las Bases ante Notario

Legislación aplicable y fuero.

La presente Promoción se rige por la legislación española vigente. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases y en caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por COLGATE, se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley pudieran corresponder al usuario.

Depósito de las Bases ante Notario

Las presentes bases legales bajo las que se desarrolla esta Promoción serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón, con domicilio profesional en la calle Núñez de Balboa, nº 54, bajo. 28001 de Madrid.